CONTRATO N° 7/2022.

"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY- CON ID Nº 408388.-

En el Distrito de Itapúa Poty - Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 25 días del mes de abril del año dos mil veinte y dos, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal Sr **MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ**, con Cedula de Identidad Nº 1.327.671, y la Secretaria General **SUSY MELANIA VEGA**, *con C.I. Nº. 3.516.271 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra* el señor" **KEMPF AGRICOLA", con** RUC **Nº 3.928.223-6,** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado e sobre Ruta 6ta Pirapo Km 17, representada en este acto por el señor **LAUDERI PAULO KEMPF ROHDEN, con** RUC **Nº 3.928.223-6,** en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente CONTRATO DE **" ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY"- CON ID Nº 408388;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONTRATO DE **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY" - CON ID Nº 408388.-**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

3

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID.: 408388.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Itapúa Poty. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal Nº 171/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Abog. Susy Melania Vega
Secretaria General

MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

KEMPF Agricola
Ruc: 3928223 - 6

5.2. (Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY. con ID: 408388									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172503-001	cubierta 1400 x 24 de 16 telas para motoniveladora	Unidad	UNIDAD	6	Firestone	Brasilera	4.300.000	25.800.000
2	25172503-001	cubiertas 12,5/80 para retropala	Unidad	UNIDAD	4	Firestone	Brasilera	6.000.000	24.000.000
3	25172503-001	cubierta 17,5x25 Retropala	Unidad	UNIDAD	4	Goodyear	Brasilera	2.400.000	9.600.000
4	25172503-001	cubierta 23,1x30 Tractor Valtra	Unidad	UNIDAD	2	Goodyear	Brasilera	7.100.000	14.200.000
5	25172503-001	cubierta 14,9x26 Tractor Valtra	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasilera	2.600.000	5.200.000
								Precio Total	78.800.000

Es la suma de GUARANIES 78.800.000 (guaraníes setenta y ocho millones ochocientos mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución es de: 90 días desde la emisión de orden de inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las *Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos. NO APLICA.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas se establecen entre el 0.1 por ciento por día. -

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

ID.: 404544.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. [Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

Abg. Susy Melania Vega
Secretaria General

Prof. MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ
Intendente Municipal

.....
LAUDERI PAULO KEMPF ROHDEN
C.I. Nº 3.928.223-6
CONTRATISTA

KEMPF Agrícola
Ruc: 3928223 - 6